



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4743.

POR EL CUAL SE INCORPORA EL TRAMO SAN CRISTÓBAL-NARANJAL, RUTA N° 6, A LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA LEY N° 5396/2015, "QUE MODIFICA LA LEY N° 1302/1998, "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/1983, "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", MODIFICADO Y AMPLIADO POR LA LEY N° 5074/2013".

Asunción, 7 de enero de 2016

VISTO: La presentación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (expediente M.H. N° 84.793/2015), en la que solicita la actualización del listado de Proyectos Prioritarios dentro del Plan Anual de Inversión Pública (PAIP);

La Ley N° 5074/2013, "Que modifica y amplía la Ley N° 1302/1998, "Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1045/1983, "Que establece el Régimen de Obras Públicas";

El Decreto N° 1434/2014, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5074/2013, "Que modifica y amplía la Ley N° 1302/1998, "Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1045/1983, "Que establece el Régimen de Obras Públicas";

El Decreto N° 2283/2014, "Por el cual se establecen los Proyectos Prioritarios del Plan Anual de Inversión Pública a ser desarrollados bajo la modalidad de financiamiento establecida en la Ley N° 5074/2013";

La Ley N° 5396/2015, "Que modifica la Ley N° 1302/1998, "Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1045/1983 "Que establece el Régimen de Obras Públicas", modificado y ampliado por la Ley N° 5074/2013"; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Ley N° 5074/2013 y su norma modificatoria la Ley N° 5396/2015, se ha ampliado el régimen de obra pública, estableciendo la modalidad de licitación con financiamiento con la garantía soberana del Estado paraguayo, en el marco de las leyes N°s. 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

N° 1063



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4743 -

POR EL CUAL SE INCORPORA EL TRAMO SAN CRISTÓBAL-NARANJAL, RUTA N° 6, A LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA LEY N° 5396/2015, "QUE MODIFICA LA LEY N° 1302/1998, "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/1983, "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", MODIFICADO Y AMPLIADO POR LA LEY N° 5074/2013".

-2-

Que de conformidad con el Artículo 8, del Decreto N° 1434/2014, se faculta al Poder Ejecutivo a establecer un Plan Anual de Inversión Pública (PAIP) que contendrá el listado de proyectos priorizados sujetos al régimen establecido por la Ley N° 5074/2013, pudiendo el Equipo Económico Nacional (EEN) sugerir al Poder Ejecutivo la actualización periódica del PAIP.

Que el Equipo Económico Nacional, por Acta N° 90, de fecha 9 de noviembre de 2015, ha solicitado incluir el tramo San Cristóbal – Naranjal al Plan Anual de Inversión Pública (PAIP).

Que la licitación con financiamiento representa una modalidad alternativa y novedosa de financiamiento para el desarrollo de infraestructuras en nuestro sistema legal y administrativo.

Que el Gobierno Nacional ha identificado la necesidad de incorporar otro tramo prioritario a lo aprobado en el Decreto N° 2283/2014, conforme con los lineamientos del Plan Anual de Inversión Pública (PAIP).

Que la solicitud de actualización e incorporación del tramo nacional responde al acompañamiento del sector productivo en zonas de alto rendimiento económico, a través del impulso y desarrollo de la obra pública.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen N° 1035, de fecha 16 de diciembre de 2015.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

N°



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4743 -

POR EL CUAL SE INCORPORA EL TRAMO SAN CRISTÓBAL-NARANJAL, RUTA N° 6, A LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA LEY N° 5396/2015, "QUE MODIFICA LA LEY N° 1302/1998, "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/1983, "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", MODIFICADO Y AMPLIADO POR LA LEY N° 5074/2013".

-3-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- *Incorpórase al listado de Proyectos Prioritarios del Plan Anual de Inversión Pública (PAIP), aprobado por el Anexo al Decreto N° 2283/2014, "Por el cual se establecen los Proyectos Prioritarios del Plan Anual de Inversión Pública a ser desarrollados bajo la modalidad de financiamiento establecida en la Ley N° 5074/2013", el Tramo N° 79, San Cristóbal-Naranjal-Ruta N° 6, comprendido en el Artículo 1° de la Ley N° 5396/2015.*

Art. 2°.- *El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas y Comunicaciones.*

Art. 3°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N°

